

	CIRCULAR No. 096	Código	G01.01.F01
		Página	1 de 1
		Versión	1.0
		Vigencia	2012

PARA: Rectores y directivos docentes de los establecimientos educativos no certificados de Nariño

ASUNTO: Reporte novedades para pago horas extras Programa Educación Adultos vigencia 2013 y demás informaciones de interés

Con el propósito de mejorar el servicio educativo del Programa de Alfabetización y Educación de Jóvenes y Adultos, se le recuerda a los señores rectores cumplir con los siguientes lineamientos para garantizar la continuidad del proyecto:

1. El Rector debe tramitar ante la Secretaría de Educación Departamental, la Resolución de acreditación académica para la implementación de los Ciclos I al VI o la solicitud de visita respectiva con el Supervisor o Director de Núcleo adscrito a la zona donde hace parte el establecimiento educativo que va a ofrecer el servicio.
2. El personal docente que atenderá la modalidad del Bachillerato por Ciclos según el Decreto 3011, debe estar adscrito a la planta de la Secretaría de Educación y tener su carga académica completa, para el pago adicional o de horas extras.
3. El número de estudiantes por Ciclo debe ser de 22 en el sector urbano y hasta 17 estudiantes en el sector rural.
4. El número de horas a trabajar en jornada diurna debe ser de 20 horas (de 60 minutos cada una) y hasta 40 horas en jornada nocturna (mensuales).
5. Los docentes serán asignados de acuerdo a las áreas y/o asignaturas según su perfil.
6. Se debe enviar a la Secretaría de Educación Departamental copia de los lineamientos del Programa de Adultos articulados al PEI del establecimiento educativo, en medio físico y magnético.
7. Enviar solicitud de Disponibilidad Presupuestal por parte del rector, de acuerdo a la matrícula de jóvenes y adultos que se haya reportado al SIMAT, para la vigencia 2013 en los diferentes ciclos a laborarse (Decreto 3011/97), antes el 21 de diciembre de 2012.
8. Diligenciar debidamente los formatos de: pago de horas extras, relación de docentes con sus datos básicos de aquellos que trabajarán con la modalidad de pago de horas extras, relación de estudiantes registrados en el SIMAT, horario de clases y reporte de pago del mes correspondiente; los cuales podrán solicitarlos al correo electrónico equintero@sednarino.gov.co

Esta Documentación debe ser avalada y firmada por el Rector de la institución educativa, para cualquiera de las sedes o Centros educativos de su área de responsabilidad de trabajo.

Es de estricto cumplimiento para el rector o director, reportar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes las novedades por horas extras efectivas laboradas, para efectos de facilitar su ingreso a nómina y ser canceladas de manera oportuna, entregando la documentación a través de la Oficina de Atención al Ciudadano.

Nota: Incentivos de Gestión para rectores y directivos docentes

Es importante recordar que de acuerdo a los Decretos de salarios No. 1927 y 1955 de 2011 y lo establecido por la Secretaría de Educación Departamental para el fortalecimiento y posicionamiento de todos los programas y proyectos en el servicio educativo, que garanticen calidad, permanencia y cobertura tanto de la educación regular, como del Programa de Jóvenes y adultos, que laboren en dos o más jornadas, los rectores y directivos docentes podrán solicitar ASIGNACIÓN ADICIONAL, siempre y cuando, cumplan con los siguientes

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
 Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
 Pasto (Nariño)

	CIRCULAR No. 096	Código	G01.01.F01
		Página	1 de 1
		Versión	1.0
		Vigencia	2012

requerimientos: ofrecer más de una jornada, demostrar indicadores de Gestión en los componentes de Permanencia y Calidad (de acuerdo a la categoría dada por el ICFES), reportar oportunamente la información al SIMAT. Dichos incentivos estarán supeditados a las condiciones establecidas en los decretos de salarios precitados.

En cuanto a otras informaciones de interés, los Rectores podrán solicitar a los facilitadores o gestores de cada Operador (CAFAM y A CRECER) los documentos que garanticen la legalidad de estudios de los participantes, tales como: Fichas de matrículas, evaluaciones finales y el reporte final del SIMAT correspondiente al Ciclo que se termina, para que con los mismos, el Directivo pueda contar con un soporte legal de documentación que le permitan la posterior expedición de constancias o certificaciones de estudios a los participantes que lo soliciten, para así poder continuar estudios en otro establecimiento, municipio o departamento.

Por otra parte, con el fin de promover la preparación de los padres de familia y demás miembros de la comunidad que quieran mejorar su grado de escolaridad, se recomienda a los Rectores adelantar una preinscripción de posibles estudiantes jóvenes y adultos, que después de cumplir con el requisito de haber terminado su educación regular hace más de dos años, desean continuar sus estudios en cualquiera de los Ciclos del 1 al 6 con el modelo del 3011, CAFAM, A CRECER o TRANSFORMEMOS, información que se registrará en el formato del ANEXO 6 A, firmada por el Rector, para luego hacerse llegar en medio físico y magnético, al Coordinador Departamental de Educación de Jóvenes y Adultos, el especialista Edgar Hernando Quintero Ordoñez.

La anterior información nos permitirá estudiar la posibilidad de ampliar cupos con los actuales operadores o por la modalidad del 3011.

NOTA: Se informa a los Rectores que cuenten con jóvenes y adultos que después de haber terminado el grado séptimo hace dos o más años, desean continuar estudios en el CICLO IV con TRANSFORMEMOS, pueden comunicarse con el Coordinador Regional de dicho programa, llamando a JOSE LEONARDO PABON BOLAÑOS, a su celular: 3122974091.

San Juan de Pasto, 26 de noviembre de 2012

ANGEL LEONEL GARCIA PAREDES
Secretario de Educación Departamental

Revisó: DANNY FERNANDO RASSA
Profesional Universitario de Comunicaciones

Revisó: WILLAM FREDY MAYA LÓPEZ
Subsecretario de Planeación y Cobertura

NORMATIVIDAD VIGENTE
Ley 715 de 2001
Decreto 1860 de 1994
Decreto 3011 de 1997
Decreto 1850 de 2002
Directiva Ministerial 014 de 2004
RESOLUCIÓN No. 3836 de 2012

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.